

PRESENTE

Quien suscribe **LI. Angel Hernández Durán Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública**, por medio de la presente reciba un cordial saludo, y a la vez atendiendo su solicitud prosigo a lo siguiente:

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Art. 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; atendiendo a la moralidad señalada por usted para recibir dicha información y con fundamento en los artículos 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 24, fracción II, 82, 83, 87, 89 a 92 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Refiriendo lo siguiente:

Conforme al ámbito competencial materia de su solicitud de información, esta Unidad de Transparencia manifiesta ser **INCOMPETENTE** para conocer y dar trámite a la misma, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en el que se refiere lo siguiente: "Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer los procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o los municipios, de conformidad con los principios y bases establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato."; En relación a lo establecido en las fracciones I, II III, y IV del artículo 24 de la Ley antes mencionada, mismo que a la letra se inserta:

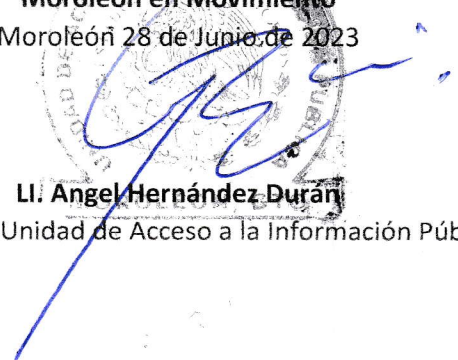
"Artículo 24. Los sujetos obligados de esta Ley son:

- I. El Poder Legislativo;
- II. El Poder Ejecutivo;
- III. El Poder Judicial;
- IV. Las autoridades, dependencias, entidades, órganos u organismos que formen parte de los tres poderes anteriores, incluyendo a los organismos desconcentrados y descentralizados y las empresas de participación estatal y cualquier otra;

Por lo que, en razón de lo anterior, considerando que la información solicitada es de carácter estatal respecto al Poder Ejecutivo debido a que se hace referencia a información Dirección General de registro civil que a su vez pertenece a la Subsecretaría de servicios a la comunidad que es parte de la Secretaría de gobierno y por tanto del Poder ejecutivo, motivo por el que, el sujeto obligado y unidad administrativa a la que le corresponde conocer y otorgar respuesta, al ser dicha instancia un sujeto obligado distinto al que pertenece esta Unidad de Transparencia, por lo que se le orienta a efecto de que su solicitud de información puede ser dirigida a los órdenes de gobierno referidos anteriormente.

Esperando que la respuesta proporcionada le sea de utilidad. Sin más por el momento me despido y quedo a sus órdenes como su más atento y seguro servidor.

Atentamente
"Moroleón en Movimiento"
Moroleón 28 de Junio de 2023



LII Angel Hernández Durán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública